Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA
Hato Rey, Puerto Rico

Núm. 3181
Fecha 28 de diciembre de 1984 2:18 p.m.
Aprobado: Carlos S. Quirós
Secretario de Estado
Por: [signature]
Secretaria Auxiliar de Estado

REGLAMENTO SOBRE CERTIFICACION DE MAESTROS PARA LOS PROGRAMAS ACADEMICOS, VOCACIONALES Y TECNICOS DE LAS ESCUELAS PUBLICAS Y DE LAS ESCUELAS PRIVADAS ACREDITADAS DE PUERTO RICO

INDICE

3181

	Página
Artículo I - Definición de Términos	1
Artículo II - Solicitud, expedición, renovación y cancelación de certificados de maestros	5
Sección 1 - Solicitud	5
Sección 2 - Expedición	6
Sección 3 - Certificado Regular	7
Sección 4 - Certificado Vitalicio	7
Sección 5 - Certificado Provisional	8
Sección 6 - Renovación	9
Sección 7 - Cancelación	9
Artículo III - Certificados de Maestros Académicos, por Especialidades	9
Sección 1 - Maestro de Escuela Elemental	9
Sección 2 - Maestro de Educación Física del Nivel Elemental	11
Sección 3 - Maestro de Educación Física en Educación Especial (Adaptada)	14
Sección 4 - Maestro de Inglés Elemental	16
Sección 5 - Maestro de Educación Bilingüe	18
Sección 6 - Maestro de Educación Especial	19
Sección 7 - Maestro de Adultos	22
Sección 8 - Maestro de Escuela Secundaria	23
Sección 9 - Maestro de Inglés - Nivel Secundario	33
Sección 10 - Maestro de Artes Visuales, Teatro, Música General-Vocal y Música Instrumental	36
Sección 11 - Maestro Especialista en Tecnología Educativa	39

Página

Sección 12 - Trabajador Social Escolar 40

Sección 13 - Maestro Bibliotecario 41

Sección 14 - Orientador Escolar 42

Sección 15 - Director de Escuela Elemental o Secundaria 42

Sección 16 - Director de Escuela Libre de Música 43

Sección 17 - Técnico de Currículo 44

Sección 18 - Investigador Pedagógico 45

Sección 19 - Supervisor de Zona de Asignaturas Académicas o de Programas Educativos 45

Sección 20 - Supervisor de Zona de Inglés 46

Sección 21 - Superintendente Auxiliar de Escuelas 47

Sección 22 - Superintendente de Escuelas 47

Sección 23 - Gerente Escolar 47

Sección 24 - Supervisor General de Asignaturas Académicas 48

Sección 25 - Supervisor General de Programas Educativos 49

Sección 26 - Supervisor General de Inglés 50

Sección 27 - Supervisor General de Administración Escolar 51

Artículo IV - Certificados de Maestros de Educación Vocacional y Técnica por Categorías 52

Sección 1 - Maestro de Artes Industriales 52

Sección 2 - Maestro de Artes Industriales en Educación Especial 53

Sección 3 - Certificado de Maestro de Economía Doméstica 53

Sección 4 - Certificado de Maestro de Economía Doméstica en Educación Especial 54

Sección 5 - Certificado de Maestro de Economía Doméstica de Adultos 55

Sección 6 - Certificado de Maestro de Economía Doméstica Ocupacional 55

Sección 7 - Maestro de Educación Comercial - Secretarial 57

Página

Sección 8 - Maestro de Educación Comercial - Contabilidad 57

Sección 9 - Maestro de Educación Comercial en Educación Especial 58

Sección 10 - Maestro de Educación en Distribución y Mercadeo 59

Sección 11 - Maestro de Educación Vocacional Industrial 59

Sección 12 - Maestro de Educación Vocacional Industrial en Educación Especial 60

Sección 13 - Maestro de Ocupaciones Relacionadas con la Salud 61

Sección 14 - Maestro de Educación Vocacional Agrícola 61

Sección 15 - Maestro de Cursos Relacionados con las Tecnologías 62

Sección 16 - Maestro de Cursos en Educación Comercial 63

Sección 17 - Maestro de Cursos en Distribución y Mercadeo 63

Sección 18 - Maestro de Cursos Técnicos 63

Sección 19 - Coordinador de Programas Vocacionales y Técnicos 65

Sección 20 - Director de Escuela Vocacional 65

Sección 21 - Técnico de Currículo de Instrucción Vocacional y Técnica 66

Sección 22 - Supervisor General de Programas Vocacionales y Técnicos 67

Artículo V - Disposiciones Generales 67

Artículo VI - Disposiciones Transitorias 69

Artículo VII - Separabilidad 69

Artículo VIII- Cláusula Derogativa 70

Artículo IX - Vigencia 70

REGLAMENTO SOBRE CERTIFICACION DE MAESTROS PARA LOS PROGRAMAS ACADEMICOS, VOCACIONALES Y TECNICOS DE LAS ESCUELAS PUBLICAS Y DE LAS ESCUELAS PRIVADAS ACREDITADAS DE PUERTO RICO

3181

El Secretario de Instrucción Pública promulga este Reglamento en el ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 2, de la Ley Número 94, aprobada el 21 de junio de 1955, según enmendada conocida como la Ley de Certificación de Maestros y la Sección 66 de la Ley Escolar Compilada de 1903 (3 LPRA 142). Este Reglamento instituye los requisitos de preparación académica y profesional, de experiencia y de especialidades que, en cumplimiento de la ley se establecen y que deberán reunir y acreditar los aspirantes a certificados para ejercer en las distintas categorías de plazas de personal docente en el Sistema de Instrucción Pública y de las escuelas privadas acreditadas de Puerto Rico. Se establecen además, los requisitos para obtener la renovación de certificados de maestros y se señala la autoridad del Secretario de Instrucción Pública para cancelarlos.

Artículo I - Definición de Términos

1. Secretario- El Secretario de Instrucción Pública de Puerto Rico.
2. Ley- La Ley Número 94, del 21 de junio de 1955, (Ley de Certificación de Maestros), según enmendada.
3. Reglamento- El presente Reglamento.
4. Departamento- El Departamento de Instrucción Pública de Puerto Rico.
5. Maestro- El personal docente, técnico, de administración escolar y supervisión, a cargo de la enseñanza académica, o vocacional y técnica en el Sistema, para la cual se establecen certificados en este Reglamento. Excluye al personal en los servicios por y sin oposición que Reglamenta la Oficina Central de la

Administración de Personal del Estado Libre Asociado y en el Servicio Exento no Docente.

6. Año de Experiencia - Se considerará como un año de experiencia el período de nueve (9) meses de experiencia satisfactoria en el Sistema, dentro de un año escolar, o diez (10) meses de experiencia acumulada, dentro de un período máximo de cuatro (4) años continuos. En ambos casos se considerará solamente la experiencia obtenida a base de jornada completa de trabajo. No se acreditarán los períodos de vacaciones o de licencias que haya disfrutado el maestro.

7. Certificado provisional de maestro - Documento que autoriza al poseedor a ejercer como maestro por un período de un año en el nivel y especialidad que se especifica en el mismo, cuando la persona no cumple con los requisitos mínimos para obtener un certificado regular.

8. Certificado regular de maestro - Documento que autoriza al poseedor a ejercer como maestro por un período de seis (6) años en el nivel y especialidad que especifica en el mismo.

9. Certificado vitalicio de maestro - Documento que autoriza al poseedor a ejercer como maestro por vida en el nivel y especialidad especificada en el mismo.

10. Crédito - Unidad que indica el número de horas contacto entre el estudiante y el profesor. En el sistema de semestre un mínimo de quince (15) horas equivale a un crédito universitario. En el sistema de trimestre un mínimo de diez (10) horas equivale a un crédito universitario.

11. Curso - Un grupo de experiencias organizadas en forma

sistemática que requiere un mínimo de aprobación de créditos universitarios.

12. Educación bilingüe - Programa de enseñanza diseñado para estudiantes con dificultades en la comunicación verbal y/o escrita debido a diferencias lingüísticas y culturales.

13. Educación técnica - Se refiere a la enseñanza de carácter ocupacional que se ofrece a los graduados de escuela superior y es conducente al grado asociado.

14. Equivalencia del internado ocupacional - La experiencia ocupacional a jornada completa en la industria, el comercio, la agricultura, la banca o entidades gubernamentales y que no conlleva la aprobación de créditos universitarios. Las equivalencias serán de acuerdo a las normas establecidas por el programa de instrucción vocacional correspondiente.

15. Equivalencia del curso de práctica docente - La experiencia satisfactoria adquirida durante dos (2) años como maestro del salón de clases en una especialidad determinada a jornada completa en el Sistema o en el Sistema acreditado de los Estados Unidos de Norteamérica.

16. Escuela privada acreditada - Institución educativa acreditada por el Secretario, del nivel elemental, secundario, vocacional, post secundario o técnico, que operan personas o entidades particulares.

17. Especialidad - Primera especialidad a nivel de bachillerato: se concede con la aprobación de un mínimo de treinta (30) créditos en una materia a este nivel. Primera especialidad a nivel graduado: se concede con la aprobación de

un mínimo de dieciocho (18) créditos en una materia a nivel de maestría o doctorado.

18. Institución acreditada - Colegio o universidad reconocida y acreditada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico o por otro organismo reconocido para tales propósitos en los Estados Unidos de Norteamérica o cuyos grados son convalidados por dichos organismos.

19. Grado de bachillerato - Un programa de cuatro (4) años o más de estudios universitarios que culminan con el otorgamiento de un diploma con grado conferido.

20. Grado de maestro - Grado universitario a nivel post-graduado obtenido después del grado de bachillerato. Se refiere a una maestría en artes o ciencias, o una licenciatura (Master).

21. Internado ocupacional - El período de práctica en la industria, el comercio, la agricultura, la banca o entidades gubernamentales y privadas que conlleva la aprobación de créditos universitarios.

22. Jornada completa - Horario oficial de trabajo de acuerdo a la organización escolar o programa donde se desempeña el candidato, siempre que éste no sea menor de cinco (5) horas diarias de trabajo.

23. Nivel adulto - Cubre la enseñanza que se ofrece a los estudiantes graduados de escuela superior para la otorgación de certificados en ocupaciones que no requieren un grado asociado.

24. Nivel elemental - Abarca la enseñanza desde el primero hasta el sexto grado.

25. Nivel secundario - Abarca la enseñanza desde el séptimo al duodécimo grado. Se subdivide en nivel intermedio (7o, 8o y 9o grado) y nivel superior (10o, 11o y 12o grado).

26. Nivel post-secundario - Abarca la enseñanza que se ofrece en los grados trece (13) y catroce (14) a los estudiantes graduados de escuela superior y que no conlleva la aprobación de créditos universitarios.

27. Nivel técnico - Programa de estudio de enseñanza especializada que se ofrece por un período de dos (2) años académicos a graduados de escuela superior y que conduzca a la preparación de paraprofesionales de educación técnica a nivel de grado asociado.

28. Práctica o internado docente - El curso supervisado con crédito establecido en los colegios o universidades, donde el estudiante se desempeña como estudiantes-maestro, por un mínimo de un semestre.

29. Puestos directivos locales - Puestos directivos a nivel del distrito escolar. Incluye los puestos de directores de escuelas, superintendentes auxiliares, superintendentes de escuelas, gerentes escolares y supervisores de zona.

30. Sistema - Sistema de Instrucción Pública y Privada acreditado de Puerto Rico.

Artículo II - Solicitud, expedición, renovación y cancelación de certificados de maestros

Sección 1. - Solicitud - Todo aspirante a ejercer como maestro en las escuelas públicas y privadas de Puerto Rico deberá solicitar al Secretario el certificado correspondiente mediante el fomulario que se provee para tales propósitos, presentando la evidencia y documentos oficiales que se indican:

A. Transcripción oficial de créditos académicos de una institución acreditada.

B. Certificado de nacimiento.

C. Certificado de buena salud, independientemente de cualquier impedimento físico que pueda tener el solicitante.

D. Certificación oficial de experiencia requerida para el certificado correspondiente.

Sección 2. - Expedición Requisitos generales - El Secretario expedirá el certificado correspondiente a todo aspirante que reúna los siguientes requisitos generales establecidos por Ley y este Reglamento, además de los requisitos específicos que se exigen más adelante:

A. Haber cumplido 18 años.

B. Ser ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica.

C. Tener una conducta moral intachable.

D. Certificado de buena salud, independientemente de cualquier impedimento físico que pueda tener el solicitante, expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de la solicitud del certificado de maestro, en el formulario oficial, que para tales fines provee el Departamento de Instrucción.

E. Tener la preparación académica y profesional requerida, de una institución universitaria o colegial acreditada, así como otros requisitos según se disponde más adelante en este Reglamento. En todo caso se exigirá un índice general no menor de 2.00 y 2.3 (en la escala 0.00 - 4.00) en la materia de especialidad, para la cual se expide el certificado.

F. Haber aprobado un curso de Historia de Puerto Rico y uno de Historia de los Estados Unidos de Norteamérica, los cuales

podrán ser aprobados dentro de los cursos básicos que requiere la institución universitaria, o como cursos adicionales.

G. Certificado oficial de aprobación de examen de competencias, según las normas que establezca el Departamento.

Sección 3. Certificado Regular- El certificado regular se expedirá por seis (6) años. Este certificado se podrá renovar por períodos adicionales de seis (6) años siempre y cuando el maestro haya aprobado un mínimo de quince (15) créditos o su equivalente en cursos universitarios o adiestramientos profesionales para mejoramiento en su especialidad a partir de la fecha de expedición del certificado a renovarse, y mientras no reúna los requisitos del certificado vitalicio.

Sección 4. Certificado Vitalicio- El certificado vitalicio se expedirá a los maestros que hayan trabajado satisfactoriamente, durante un período de tiempo acumulado, no menor de cincuenta (50) meses, como maestro con certificado regular, de los cuales deberá haber acumulado por lo menos treinta (30) meses trabajando, en una plaza de la misma categoría del certificado que se expedirá. El maestro deberá aprobar además, un mínimo de quince (15) créditos o su equivalente en cursos universitarios o adiestramientos profesionales para mejoramiento en su especialidad a partir de la fecha de expedición del último certificado regular autorizado. La experiencia que un maestro adquiera trabajando, a base de un certificado de maestro provisional no se acreditará como experiencia válida para la experiencia del certificado vitalicio.

Sección 5. Certificado Provisional - El Secretario podrá expedir certificados provisionales por un período no mayor de un año bajo las siguientes circunstancias:

A. Para desempeñarse como maestro con carácter temporero en aquellas categorías que no estén contenidas en este Reglamento para las cuales pueda surgir la necesidad en un momento dado.

B. A candidatos que no reúnan los requisitos de preparación académica y de experiencia, para una especialidad en la que haya dificultades de reclutamiento, se exigirá como requisito mínimo haber aprobado sesenta (60) créditos en cursos a nivel universitario o colegial acreditado. Deberá poseer no menos de 2.00 de índice académico general y 2.3, en el nivel y especialidad para la cual se expide el certificado. De no haber candidatos disponibles se podrán expedir certificados provisionales a candidatos con menor preparación y con índice no menor de 2.00 en la especialidad. En el caso de los certificados vocacionales, se exigirá como requisito académico mínimo el diploma de escuela superior, con un índice académico no menor de 2.00, para aquellas especialidades donde no haya personal que posea los requisitos que se señalan más adelante en este Reglamento.

El certificado provisional será efectivo a la fecha de expedición del nombramiento. De ser necesario, este certificado podrá renovarse anualmente hasta un máximo de cinco (5) veces, (años consecutivos), siempre y cuando la labor del maestro sea satisfactoria. Durante este período el maestro deberá completar los requisitos del

certificado regular.

En el caso de las escuelas públicas el documento oficial de nombramiento provisional tendrá a su vez la validez de un certificado provisional de maestro. El documento será expedido por la duración del período que cubre dicho nombramiento. A un maestro se le podrá extender un nombramiento provisional hasta un máximo de cinco (5) veces (años consecutivos), siempre y cuando su labor sea satisfactoria. Durante este período, el maestro deberá completar los requisitos del certificado regular.

Dentro de los cinco (5) años de haberse extendido un certificado o nombramiento provisional, el maestro deberá haber completado los requisitos para un certificado regular.

Luego de haber transcurrido dicho término de cinco (5) años no podrá extenderse al maestro un nuevo certificado de maestro provisional por un tiempo adicional.

Sección 6. Renovación - El candidato deberá solicitar una renovación del certificado correspondiente a la fecha de su vencimiento mediante el formulario que se provee para tales propósitos.

Sección 7. Cancelación - El Secretario podrá cancelar el certificado correspondiente a todo maestro que haya incurrido en cualquiera de las faltas especificadas en la Ley 115 del 30 de junio de 1965, según enmendada, siguiendo los procedimientos allí establecidos.

Artículo III - Certificado de Maestros Académicos por Especialidades

Sección 1. Maestro de Escuela Elemental - Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro en el nivel elemental. Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

A. El grado de bachillerato que incluya:

1. Un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos en educación profesional que incluyan las siguientes áreas:

    a. Fundamentos sicológicos, sociales y filosóficos de la educación.

    b. Conocimiento del ser humano desde la concepción hasta la adolescencia.

    c. Evaluación pedagógica que incluya el análisis e interpretación de resultados estadísticos básicos.

    d. Contenido curricular y el método de enseñanza para el estudiante desde Kindergarten a sexto grado en:

        1. las artes del lenguaje dando énfasis en:
            -desarrollo de las destrezas de la lectura y escritura
            -aspectos gramaticales
            -composición y redacción
            -literatura infantil
            -diagnóstico y corrección de deficiencias
        2. matemáticas
        3. ciencias
        4. estudios sociales
        5. inglés como segundo idioma

    e. Introducción al niño excepcional

    f. La planificación sistemática, la evaluación y preparación de materiales en la enseñanza en el nivel elemental

g. Conocimientos generales de:

1. salud
2. artes visuales
3. música
4. artes visuales
5. educación física

h. Un curso de práctica docente o su equivalente

B. Poseer un certificado regular de maestro de escuela secundaria y:

1. Haber aprobado un mínimo de quince (15) créditos en cursos en educación profesional que incluyan las siguientes áreas:

a. Contenido curricular y el método de enseñanza para el estudiante desde kindergarten a sexto grado en:

1. las artes del lenguaje dando énfasis en:

-desarrollo de las destrezas de la lectura y escritura

-aspectos gramaticales

-composición y redacción

-literatura infantil

-diagnóstico y corrección de deficiencias

2. matemáticas
3. ciencias
4. estudios sociales
5. inglés como segundo idioma

Sección 2. Maestro de Educación Física del Nivel Elemental

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de educación física en el nivel elemental. Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

A. El grado de bachillerato que incluya un mínimo de sesenta (60) créditos en educación profesional en las siguientes áreas:

1. Fundamentos sicólogicos, sociales y filosóficos de la educación.
2. Conocimiento del ser humano desde la concepción hasta la adolescencia.
3. Evaluación pedagógica que incluya el análisis e interpretación de resultados estadísticos básicos.
4. Métodos, técnicos y destrezas conforme al contenido curricular de la especialidad.
5. Desarrollo de las destrezas de escuchar, hablar, leer y escribir con un enfoque para atender el alumno en el nivel elemental en el área de inglés.
6. Desarrollo de las destrezas de escuchar, hablar, leer y escribir con un enfoque para atender el alumno en el nivel elemental en el área de español.
7. Introducción al niño excepcional.
8. Introducción a la educación física.
9. Diseño curricular de educación física del nivel elemental.
10. Educación física para alumnos de educación especial en el nivel elemental.
11. Desarrollo motor perceptual del nivel elemental mediante actividades de juegos que estimulen el pensamiento
12. Juegos sencillos de grupo para la escuela elemental.
13. Gimnasia elemental, ritmos, bailes y eficiencia física.
14. Juegos y deportes organizados modificados (lead up-games)

correlacionados con otras materias de enseñanza.

15. Natación en el nivel elemental.
16. Primeros auxilios, masajes y vendajes.
17. Gerencia en la Educación Física.
18. Cursos que incluyan: fisiología del ejercicio, anatomía y kinesiología en el nivel elemental.

B. Poseer certificado regular de maestro de educación física del nivel secundario y haber aprobado quince (15) créditos en educación física del nivel elemental en las siguientes áreas:

1. Métodos, técnicas y destrezas conforme al contenido curricular de la especialidad.
2. Diseño curricular de educación física del nivel elemental.
3. Desarrollo motor perceptual del nivel elemental mediante actividades de juegos que estimulen el pensamiento.
4. Juegos sencillos de grupo para la escuela elemental.
5. Juegos y deportes organizados modificados (lead up-games) correlacionados con otras materias de enseñanza.

C. Poseer certificado regular de Maestro de Educación Física en educación especial y haber aprobado quince (15) créditos en educación física del nivel elemental en las siguientes áreas:

1. Métodos, técnicas y destrezas conforme al contenido curricular de la especialidad.
2. Diseño curricular de educación física del nivel elemental.

3. Desarrollo motor perceptual del nivel elemental mediante actividades de juegos que estimulen el pensamiento.
4. Juegos sencillos de grupo para la escuela elemental.
5. Juegos y deportes organizados modificados (lead up-games) correlacionados con otras materias de enseñanza.

Sección 3. Maestro de Educación Física en Educación Especial (Adaptada)

Este certificado autoriza al poseedor para ejercer como maestro de educación física en educación especial. Se extenderá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

A. El grado de bachillerato que incluya un mínimo de sesenta (60) créditos en Educación Profesional en las siguientes áreas:
   1. Fundamentos sicológios, sociales y filosóficos de la educación.
   2. Conocimiento del ser humano desde la concepción hasta la adolescencia.
   3. Evaluación pedagógica que incluya el análisis e interpretación de resultados estadísticos básicos.
   4. Métodos, técnicas y destrezas conforme al contenido curricular de la especialidad.
   5. Desarrollo de las destrezas de escuchar, hablar, leer y escribir, con un enfoque para atender el alumno en el área de inglés.
   6. Desarrollo de las destrezas de escuchar, hablar, leer y escribir, con un enfoque para atender el alumno en el área de español.
   7. Desarrollo neurológico, funciones sensoriales y su

aplicación en el aprendizaje.

8. Planificación sistemática, evaluación y preparación de materiales educativos en educación física.
9. Introducción para la enseñanza a niños excepcionales.
10. Educación física para el niño retardado mental y con desórdenes asociados.
11. Educación física para niños atípicos: problemas ortopédicos y perceptuales.
12. Introducción a la recreación terapéutica.
13. Patrones de movimientos para niños pre-escolares y nivel primario.
14. Aspectos psicosociales del niño impedido.
15. Anatomía y kinesiología con laboratorio.
16. Fisiología del ejercicio con laboratorio.
17. Gerencia de la educación física.
18. Gimnasia, baile, ritmo y eficiencia física.
19. Natación.
20. Primerios auxilios, vendajes y masaje.
21. Introducción a la educación física.
22. Diseño curricular de educación física adaptada.
23. Un curso de práctica docente en la especialidad o su equivalente.

B. Poseer un certificado regular de maestro de educación física y haber aprobado:

1. Quince (15) créditos de educación especial, incluyendo un curso sobre métodos, técnicas y destrezas conforme al contenido curricular de la especialidad.

2. Un curso de práctica docente en la especialidad o su equivalente.

C. Poseer un certificado regular de maestro de educación especial y haber aprobado:

1. Quince (15) crēditos en educación física, incluyendo un curso sobre métodos, técnicas y destrezas conforme al contenido curricular de la especialidad.
2. Un curso de práctica docente en la especialidad o su equivalente.

Sección 4. Maestro de Inglés Elemental

Este certificado autoriza al poseedor para enseñar inglés como segundo idioma en el nivel elemental. Se extenderá a los candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

A. El grado de bachillerato y haber aprobado:

1. Un mínimo de sesenta (60) créditos en educación profesional que incluyan las siguientes áreas:
   a. Fundamentos sicológicos, sociales y filosóficos de la educación.
   b. Conocimiento del ser humano desde la concepción hasta la adolescencia.
   c. Evaluación pedagógica que incluya el análisis e interpretación de resultados estadísticos básicos.
   d. Artes del lenguaje con énfasis en el proceso de la lectura y la escritura del español.
   e. Contenido curricular y el método de enseñanza desde el kindergarten al sexto grado en la enseñanza del inglés como segundo idioma.
   f. Preparación y análisis de materiales curriculares para la enseñanza del inglés como segundo idioma

en los grados kinder al sexto y que incluya el contenido lingüístico de estos grados.

g. Dieciocho (18) créditos en cursos de contenido en la especialidad que incluya los siguientes aspectos:

1. Fonética
2. Literatura infantil
3. Composición oral y escrita
4. Lingüística
5. Gramática
6. Análisis comparativo entre el inglés y el español

h. Un curso de práctica docente o su equivalente.

2. Prueba de proficiencia en inglés de acuerdo a las normas establecidas por el Departamento para este certificado.

B. Poseer un certificado regular de maestro de escuela elemental y haber aprobado:

1. Veintiún (21) créditos que incluyan las siguientes áreas de la especialidad:

a. Fonética
b. Literatura infantil
c. Composición oral y escrita
d. Lingüística
e. Gramática
f. Análisis comparativo entre el inglés y el español
g. la enseñanza de inglés como segundo idioma

2. Prueba de proficiencia en inglés de acuerdo a las normas establecidas por el Departamento para este certificado.

C. El grado de bachillerato de una universidad acreditada

Norteamericana o de otro país de habla inglesa, que incluya o esté suplementado por:

1. Dieciocho (18) créditos en cursos que abarquen el contenido curricular en la enseñanza del inglés en el nivel elemental con énfasis en las siguientes áreas:
   a. Análisis de los materiales curriculares para la enseñanza del inglés.
   b. Contenido lingüístico.
   c. Métodos y técnica para la enseñanza del inglés como segundo idioma en el nivel elemental.
   d. Análisis comparativo entre el inglés y el español.
2. Haber aprobado una prueba de proficiencia en inglés de acuerdo a las normas que ha establecido el Departamento para este certificado.

Sección 5. Maestro de Educación Bilingüe

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de educación bilingüe. Se expedirá a nivel elemental o por especialidades en el nivel secundario a candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Poseer un certificado regular de maestro en el nivel elemental o secundario.
2. Haber aprobado un mínimo de quince (15) créditos en cursos de educación bilingüe con énfasis en las siguientes áreas:
   a. Fundamentos de la educación bilingüe en Estados Unidos y en Puerto Rico.

b. Similitudes y diferencias entre la cultura puertorriqueña y la norteamericana.

c. Análisis comparativo entre el inglés y el español.

d. Planificación sistemática, evaluación y preparación de materiales para la enseñanza de un programa de educación bilingüe.

e. Metodología de la enseñanza del español para estudiantes cuyo idioma de dominio no es el español.

3. Haber aprobado un examen en inglés y en español de acuerdo con las normas establecidas por el Departamento para la expedición de este certificado.

Sección 6. Maestro de Educación Especial

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de educación especial para enseñar a niños con impedimentos en una de las siguientes áreas de especialidad:

A. Impedimentos visuales.

B. Impedimentos de comunicación.

C. Impedimentos leves - no incluídos en las áreas anteriores.

D. Impedimentos severos - no incluídos en las áreas anteriores.

El certificado de educación especial se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. El grado de bachillerato que incluya un mínimo de sesenta (60) créditos en las siguientes áreas:

1. La enseñanza de las artes del lenguaje, dando énfasis en:

a. Desarrollo de las destrezas de lectura y escritura.

b. Aspectos gramaticales.

c. Composición y redacción.

d. Diagnóstico y corrección de deficiencias.

2. Conocimiento del niño desde la concepción hasta la adolescencia.

3. Desarrollo neurológico, funciones sensoriales y su implicación en el aprendizaje.

4. Planificación sistemática, evaluación y preparación de materiales educativos.

5. Salud.

6. Artes visuales.

7. Música.

8. Artes teatrales.

9. Cursos de núcleo (core) dentro de las siguientes áreas:

a. Naturaleza y necesidades del niño con impedimentos.

b. Educación física y recreación para niños con impedimentos.

c. Técnicas de evaluación y diagnóstico educativo para niños con impedimentos.

d. Técnicas de modificación de la conducta.

e. Educación y consejería a impedidos, padres y comunidad.

f. Educación del niño impedido en la corriente regular.

g. Educación pre-escolar para el impedido.

10. Quince (15) créditos en una de las especialidades que se enumeran a continuación:

    a. Maestros de niños com impedimentos leves:

        1. Naturaleza y necesidades de niños con impedimentos leves.
        2. Currículo y materiales para la enseñanza de los niños con impedimentos leves.
        3. Metodología y técnicas para la enseñanza de los niños con impedimentos leves.
        4. Práctica docente con niños con impedimentos leves o dos (2) años de experiencias satisfactoria en esta especialidad.

    b. Maestros de niños con impedimentos severos.

        1. Naturaleza y necesidades del niño con impedimentos severos.
        2. Currículo y materiales para la enseñanza de los niños con impedimentos severos.
        3. Metodología y técnicas para la enseñanza de los niños con impedimentos severos.
        4. Práctica docente con niños con impedimentos severos o dos (2) años de experiencia satisfactoria en esta especialidad.

    c. Maestro de niños con impedimentos visuales.

        1. Naturaleza y necesidades de niños con impedimentos visuales.
        2. Currículo y metodología para la enseñanza de niños con impedimentos visuales.

3. Uso del sistema Braille y otras técnicas utilizadas en la educación de niños con impedimentos visuales.
4. Práctica docente con niños con impedimentos visuales o dos (2) años de experiencia satisfactoria en esta especialidad.

d. Maestros de niños con impedimentos comunicológicos.
1. Naturaleza y necesidades de niños con problemas comunicológicos.
2. Técnicas y metodología en comunicación en la educación de niños con problemas comunicológicos.
3. Currículo y materiales para niños con impedimentos comunicológicos.
4. Práctica docente con niños con problemas comunicológicos o dos (2) años de experiencia en esta especialidad.

Sección 7. Maestro de Adultos

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de educación de adultos. Se expedirá a nivel elemental o por especialidades en el nivel secundario a candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

A. Certificado regular de maestro en la especialidad.
B. Haber aprobado un mínimo de quince (15) créditos en cursos de educación de adultos que incluya las siguientes áreas:
1. Sicología del estudiante adulto.
2. Métodos y estrategias en la enseñanza de adultos.
3. El proceso enseñanza-aprendizaje para el adulto.
4. El rol del educador de adultos en el mundo contemporáneo.
C. Dos (2) años de experiencia como maestro.

Sección 8. Maestro de Escuela Secundaria

Este certificado se expedirá por especialidades. Autoriza al poseedor para ejercer como maestro en aquellas asignaturas del nivel secundario aprobadas como primera especialidad. Incluye: español, estudios sociales, historia, matemática, ciencia, salud y educación física. Excluye aquellas especialidades para las cuales se proveen otros requisitos en este Reglamento. Los aspirantes a este certificado deberán reunir los requisitos generales especificados en cualquiera de los siguientes incisos y cualquier requisito adicional que se indique más adelante para una especialidad en particular.

Requisitos Generales

A. El grado de bachillerato que incluya un mínimo de treinta (30) créditos en las siguientes áreas:

1. Fundamentos sicológicos, sociales y filosóficos de la educación.
2. Conocimiento del ser humano desde la concepción hasta la adolescencia.
3. Evaluación pedagógica que incluya el análisis e interpretación de resultados estadísticos básicos.
4. Métodos, técnicas y destrezas conforme al contenido curricular de la especialidad.
5. Desarrollo de las destrezas de la lectura, escritura y comunicación oral con un enfoque para atender las deficiencias particulares que presenta el alumno del nivel secundario.
6. Introducción al niño excepcional.
*7. Salud escolar.

*Se eximirá de este requisito a los candidatos con certificados de ciencia, salud o educación física.

8. La planificación sistemática, la evaluación y preparación de materiales educativos y uso de computadoras en la enseñanza.
9. Un curso de práctica docente en la especialidad o su equivalente.
10. Cumplir con los requisitos que se especifican más adelante en la especialidad del certificado que se otorgue.

B. Certificado regular de maestro de escuela elemental y:

1. Haber aprobado un curso sobre métodos, técnicas y destrezas conforme al contenido curricular de la especialidad.
2. Cumplir con los requisitos que se especifican más adelante en la especialidad del certificado que se otorgue.

Requisitos por Especialidades

Conjuntamente con los requisitos generales especificados en los apartados A o B anteriores, el candidato deberá haber aprobado los requisitos en las especialidades que se incluyen a continuación:

A. Maestro de Español - Nivel Secundario

Este certificado faculta al poseedor para ejercer como maestro de español en el nivel secundario. Deberá haber aprobado un mínimo de treinta (30) créditos en las siguientes áreas:

1. Cursos de contenido curricular en el área de especialidad que incluya:
   a. Literatura puertorriqueña
   b. Literatura española.

c. Literatura hispanoamericana.

d. Lingüística.

e. Gramática

2. Cursos profesionales en su área de la especialidad que incluya:

a. La enseñanza de la gramática.

b. Metodología sobre la enseñanza de los géneros literarios.

c. Técnicas de redacción y composición.

B. Maestro de Estudios Sociales - Nivel Secundario

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de estudios sociales en el nivel secundario. Deberá haber aprobado los siguientes requisitos:

1. Treinta (30) créditos sobre el contenido en el área de la especialidad que incluya:

a. Geografía, física y humana.

b. Geografía de Puerto Rico.

*c. Historia de los Estados Unidos (un año)

d. Sociología (un año)

e. Ciencias políticas (un año)

f. Antropología

g. Introducción a la economía.

*h. Historia de Puerto Rico (un año)

*Se exime de los requisitos generales establecidos en el Artículo II - Sección 2 (f).

C. Maestro de Historia - Nivel Secundario

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de historia en el nivel secundario. Deberá haber aprobado los siguientes requisitos:

1. Treinta (30) créditos en cursos de contenido en el área de la especialidad y áreas relacionadas que incluya:
   - *a. Historia de Estados Unidos
   - b. Historia de América Latina
   - c. Renacimiento, Reforma y Surgimiento del Estado.
   - d. Historia Antigua y Medieval
   - e. Un curso entre los siguientes: Historia de Rusia, Africa o Asia.
   - *f. Historia de Puerto Rico
   - g. Geografía, física y humana.
   - h. Problemas del Mundo Contemporáneo.

D. Maestro de Matemática - Nivel Secundario

Este certificado autoriza al poseedor para ejercer como maestro de matemática en el nivel secundario. Deberá haber aprobado los siguientes requisitos:

1. Treinta (30) créditos en cursos de contenido en en área de la especialidad que incluya lo siguiente:
   - a. Análisis matemático.
   - b. Algebra abstracta.
   - c. Algebra lineal

*Se exime de los requisitos generales establecidos en el Artículo II - Sección 2 (f).

d. Estadística y probabilidad.

e. Geometría que incluya geometría plana del espacio, transformaciones y construcciones geométricas.

f. Teoría de números.

g. Introducción a la programación de computadoras.

Nota: El desarrollo del contenido de los diferentes cursos deberán estar enmarcados en la solución de problemas.

E. Maestro de Ciencia - Nivel Intermedio

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de ciencia en el nivel intermedio. Deberá haber aprobado los siguientes requisitos:

1. Treinta (30) créditos en cursos intensivos de contenido en la especialidad que incluyan las siguientes áreas:

   a. Física General: Mecánica, sonido, termodinámica, óptica, electricidad, magnetismo e introducción a la Física Moderna. Trabajos de laboratorio para aplicar principios teóricos.

   b. Química General: Teoría atómica, teoría cuántica, teoría cinética y leyes de los gases. Clasificación periódica de los elementos, enlaces químicos, principios cuantitativos de las reacciones, cambios de

estado, soluciones, cinética, electroquímica, equilibrios químicos, ácidos y bases, oxidación y reducción.

Trabajos de laboratorio para aplicar principios teóricos.

c. Biología General: Estructuras y funciones celulares, nutrición, reproducción, crecimiento y desarrollo, herencia, adaptación y evolución.

Trabajos de laboratorio.

d. Cursos adicionales en cualquiera de las siguientes áreas:

1. Física
    a. Introducción a la Mecánica
    b. Introducción a la Electricidad y Magnetismo
2. Química
    a. Química Inorgánica General
    b. Química Orgánica General
3. Biología
    a. Botánica General
    b. Zoología General
    c. Genética
    d. Evolución
4. Ciencia Ambiental
    a. Ecología
    b. Recursos terrestres y acuáticos de Puerto Rico

5. Ciencias Terrestres

a. Geología

b. Introducción a la Meteorología y Climatología

e. Matemáticas: Algebra y Trigonometría (Pre-cálculo)

F. Maestro de Ciencia - Nivel Superior

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de ciencia del nivel superior. Deberá haber aprobado los siguientes requisitos:

1. Treinta (30) créditos en cursos intensivos de contenido en una de las áreas de especialidad según se describe a continuación:

a. Biología:

1. Biología General (según se describe en el Inciso E.1 - c)
2. Botánica General
3. Zoología General
4. Genética
5. Evolución
6. Microbiología
7. Química General (según se describe en el Inciso E.1 - b)
8. Física General (según se describe en el Inciso E.1 - a)
9. Matemáticas: Algebra y Trigonometría (Pre-cálculo)

b. Química:

1. Química General (según se describe en el Inciso E.1 - b).
2. Química Inorgánica General.
3. Química Orgánica General.
4. Análisis Químico.
5. Biología General (según se describe en el Inciso E.1 - c)
6. Física General (según se describe en el Inciso E.1 - a).
7. Matemáticas: Algebra y Trigonometría (Pre-cálculo) y Cálculo.

c. Física:

1. Física General (según se describe en el Inciso E.1 - a).
2. Introducción a la Mecánica.
3. Introducción a la Electricidad y Magnetismo
4. Introducción a la Física Moderna
5. Biología General (según se describe en el Inciso E.1 - c).
6. Química General (según se describe en el Inciso E.1 -b).
7. Matemáticas: Algebra y Trigonometría. (Pre-cálculo) y Cálculo

G. Maestro de Salud Escolar - Nivel Secundario

Este certificado autoriza al poseedor para ejercer como maestro de salud en el nivel secundario. Deberá haber aprobado los siguientes requisitos:

1. Un mínimo de treinta (30) créditos en cursos de contenido en el área de la especialidad que incluya lo siguiente:

   a. Desarrollo humano durante la vida adulta.

   b. Conceptos y prinicpios básicos de la salud y la enfermedad, incluyendo las enfermedades degenerativas, excepcionalidades físicas y mentales, enfermedades transmisibles, defensas del cuerpo y programas de inmunización.

   c. Biología humana: anatomía y fisiología.

   d. Sexualidad humana: aspectos físicos, sociales-culturales y emocionales del sexo y la vida en familia, incluyendo planificación familiar.

   e. Dinámica de la personalidad y problemas de conducta, incluyendo entre otros, uso y abuso de drogas, desviaciones sexuales y vandalismo.

   f. Consejería personal en aspectos de salud.

   g. Filosofía, principios, objetivos y alcances de la educación en salud.

   h. Salud ambiental y ecología.

   i. Salud y cuidado personal, incluyendo nutrición, actividades físicas, sueño y descanso, consumo de productos y servicios de salud.

   j. Salud y seguridad personal, incluyendo seguridad en el hogar, trabajo, escuela. tránsito, recreación y primeros auxilios.

Nota: Al candidato se le eximirá de tomar el curso de salud que se exige en el Artículo III, Sección 9, Inciso A, Apartado 7 de este Reglamento. En su lugar deberá aprobar un curso electivo relacionado con su especialidad.

H. Maestro de Educación Física - Nivel Secundario

Este certificado autoriza al poseedor para ejercer como maestro de educación física en el nivel secundario. Deberá haber aprobado uno de los siguientes requisitos:

1. Un mínimo de treinta (30) créditos en cursos de contenido en el área de la especialidad que incluya:
   a. Introducción a la educación física
   b. Anatomía y kinesiología (con laboratorio)
   c. Fisología del ejercicio (con laboratorio)
   d. Investigación y evaluación en educación física
   e. Gerencia de la educación física
   f. Diseño curricular de educación física
   g. Educación física adaptada
   h. Primerios auxilios, masajes y vendajes
   i. Cursos en las siguientes áreas curriculares:
      1. Deportes de grupos
      2. Deportes individuales
      3. Deportes acuáticos
      4. Ritmos y bailes
      5. Juegos recreativos, sociales y actividades al aire libre
2. Poseer certificado regular de maestro de educación física del nivel elemental y haber aprobado quince (15)

créditos en educación física del nivel secundario en las siguientes áreas:

a. Métodos, técnicas y destrezas conforme al contenido curricular de la especialidad.

b. Diseño curricular de educación física.

c. Cursos en las siguientes áreas curriculares:

1. Deportes de grupo
2. Deportes individuales
3. Deportes acuáticos
4. Ritmos y bailes
5. Juegos recreativos, sociales y actividades al aire libre

Sección 9. Maestro de Inglés - Nivel Secundario

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de inglés como segundo idioma en el nivel secundario. Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

A. El grado de bachillerato que incluya:

1. Un mínimo de sesenta (60) créditos en educación profesional que incluyan las siguientes áreas:

a. Fundamentos sicológicos, sociales y filosóficos de la educación.

b. Conocimiento de ser humano desde la concepción hasta la adolescencia.

c. Evaluación pedagógica que incluya el análisis e interpretación de resultados estadísticos básicos.

d. Artes del lenguaje con énfasis en el proceso lectura y la escritura del español.

e. Contenido curricular y método de enseñanza del inglés como segundo idioma en los grados del siete al doce (7-12) que incluya:

   1. Preparación y análisis de materiales curriculares para la enseñanza del inglés en los grados siete al doce (7-12) y que incluya el contenido lingüístico de estos grados.

f. Treinta (30) créditos en cursos de contenido en la especialidad que incluya las siguientes áreas:

   1. Fonética.
   2. Lenguaje (gramática).
   3. Comunicación oral y escrita avanzada.
   4. Lectura con énfasis en el análisis de los géneros literarios.
   5. Lingüística.
   6. Literatura del adolescente.
   7. Análisis de los generos literarios.
   8. Análisis comparativo entre el inglés y el español.

g. Un curso de práctica docente o su equivalente.

2. Una prueba de proficiencia en inglés de acuerdo con las normas establecidas por el Departamento para este certificado.

B. El grado de bachillerato en educación secundaria con especialidad en inglés de una universidad acreditada norteamericana o de otro país de habla inglesa y haber aprobado cursos en los siguientes aspectos:
   1. Análisis comparativo entre el inglés y el español.
   2. La enseñanza del inglés como segundo idioma.

C. El grado de bachillerato de una universidad acreditada Norteamericana o de otro país de habla inglesa y haber aprobado:
   1. Dieciocho (18) créditos en cursos que cubran el contenido curricular en la enseñanza del inglés en el nivel secundario que incluya:
      a. Análisis de los materiales curriculares y contenido lingüístico para la enseñanza del inglés en el nivel secundario.
      b. Métodos y técnica para la enseñanza de las siguientes áreas:
         1. Lenguaje.
         2. Comunicación oral y escrita.
         3. Lectura con énfasis en el análisis de los géneros litararios.
      c. Enseñanza de inglés como segundo idioma.
      d. Análisis comparativo entre el inglés y el español.
   2. Una prueba de proficiencia en inglés de acuerdo con las normas establecidas por el Departamento para este certificado.

Sección 10. Maestro de Artes Visuales, Teatro, Música General-Vocal y Música Instrumental

Este certificado se expedirá por especialidades y autoriza al poseedor a ejercer como maestro de artes visuales, teatro, música general-vocal y música instrumental en el nivel elemental y secundario. Los candidatos deberán reunir los requisitos generales especificados en el siguiente inciso y el requisito adicional que se indique más adelante para cada una de las especialidades en particular.

A. Requisitos Generales

1. El grado de bachillerato que incluya un mínimo de treinticuatro (34) crēditos en las siguientes áreas:
   a. Fundamentos Sicológicos, Sociales y Filosóficos de la educación.
   b. Conocimiento del ser humano desde la concepción hasta la adolescencia.
   c. Evaluación que incluya el análisis e interpretación de los restultados estadísticos básicos.
   d. Métodos, técnicas y destrezas conforme al contenido curricular de la especialidad.
   e. El desarrollo de las destrezas de la lectura y la escritura con un enfoque para atender las deficiencias particulares que presenta el alumno del nivel elemental o secundario.
   f. Introducción al niño excepcional.
   g. Planificación sistemática, evaluación y preparación de materiales educativos para la enseñanza de la especialidad.

*h. Cursos adicionales en las áreas de artes visuales, artes teatrales, artes musicales.

i. Curso de práctica docente en la especialidad o su equivalente.

B. Requisitos por Especialidad

Conjuntamente con los requisitos generales especificados anteriormente, el canditado deberá haber aprobado los requisitos en las especialidades que se incluyen a continuación:

1. Maestro de Artes Visuales

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de artes visuales en el nivel elemental o secundario. Deberá haber aprobado los siguientes requisitos:

a. Un mínimo de treinta (30) créditos en cursos de contenido en el área de la especialidad que incluya lo siguiente:

1. Dibujo.
2. Diseño.
3. Escultura.
4. Historia del arte en Puerto Rico.
5. Historia general del arte,
6. Pintura.

2. Maestro de Teatro

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de teatro en el nivel elemental o secundario. Deberá haber aprobado los siguientes requisitos:

*Se estará exento de tomar el curso que coincida con el área de la especialidad.

a. Un mínimo de treinta (30) créditos en cursos de contenido en el área de la especialidad que incluya:

1. Cursos generales de teatro
2. Actuación
3. Creatividad dramática
4. Teatro de títeres
5. Pantomima
6. Dicción
7. Historia del teatro
8. Dirección escénica

3. Maestro de Música General-Vocal

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de música general-vocal en el nivel elemental o secundario. Deberá haber aprobado los siguientes requisitos:

a. Un mínimo de treinta (30) créditos en cursos de contenido en el área de la especialidad que incluya:

1. Teoría y solfeo
2. Armonía
3. Contrapunto
4. Formas y análisis músical
5. Técnica vocal
6. Música aplicada
7. Historia de la música de Puerto Rico
8. Dirección coral
9. Conjuntos (ensembles)
10. Piano

4. Maestro de Música Instrumental

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de música instrumental en el nivel elemental o secundario. Deberá haber aprobado los siguientes requisitos:

a. Un mínimo de treinta (30) créditos en cursos de contenido en el área de la especialidad que incluya lo siguiente:

1. Teoría y solfeo
2. Armonía
3. Contrapunto
4. Literatura y análisis musical
5. Técnica instrumental
6. Introducción a instrumentos musicales
7. Piano
8. Historia de la Música de Puerto Rico
9. Dirección instrumental
10. Conjunto (ensembles)
11. Orquestación y Licenciatura de partituras

Sección 11. Maestro Especialista en Tecnología Educativa

Este certificado autoriza al poseedor para ejercer como maestro especialista en tecnología educativa. Se extenderá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Bachillerato en educación

B. Haber aprobado un mínimo de dieciocho (18) créditos en tecnología educativa o en comunicación que incluya las siguientes áreas:

1. Tecnología educativa y el proceso de la enseñanza-aprendizaje.

a. Concepto de sistema instruccional

b. Materiales y equipos tecnológicos, características, potencialidades y limitaciones

2. Evaluación y selección de medios.

3. Producción de materiales audiovisuales.

4. Diseño instruccional en tecnología educativa.

5. Administración de programas de tecnología educativa.

6. Clasificación y codificación de materiales no impresos.

7. Uso de la computadora en la enseñanza

8. Radio y televisión educativa

C. Poseer certificado regular de maestro.

D. Dos (2) años de experiencia como maestro

Sección 12. Trabajador Social Escolar

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como trabajador social escolar. Se extenderá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. El grado de bachillerato

B. Haber aprobado un mínimo de treinta (30) créditos en cursos a nivel graduado en trabajo social que incluya un curso de práctica supervisada o su *equivalente.

C. Haber aprobado seis (6) créditos en cursos sobre fundamentos psicológicos y sociológicos de la educación.

D. Poseer la licencia profesional requerida por Ley.

*Dos (2) años de experiencia como trabajador social se considera equivalente al curso de práctica supervisada.

Sección 13. Maestro Bibliotecario

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro bibliotecario en el nivel elemental o secundario. Se extenderá a aquellos candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

A. Poseer un certificado básico de maestro.

B. Poseer el grado de maestro en bibliotecología especializado en bibliotecas escolares y que en su contenido curricular se cubran las siguientes áreas:

1. Marco teórico y filosófico de la profesión bibliotecológica y los servicios bibliotecarios.
2. Organización y administración de la bilioteca escolar que incluya: rol de la biblioteca, normas, política, plan de trabajo, presupuesto, el personal y sus funciones, organización de las áreas, observación y visitas a bibliotecas del Sistema.
3. Evaluación, selección y adquisición de materiales bibliotecarios escolares impresos y no impresos. Fuentes para evaluar y seleccionar como: catálogos, bibliografías.
4. Clasificación, catalogación e indización de los materiales de la biblioteca impresos y no impresos.
5. Producción de materiales visuales y auditivos sencillos como: montaje de láminas, transparencias, diapositivas, rotulados.
6. Evaluación, selección y manejo de los equipos audiovisuales que se utilizan en la biblioteca y otros instruccionales como lectores de micropelículas y computadoras.
7. Los recursos de la biblioteca escolar y su integración al currículo.

8. Evaluación y utilización de las fuentes bibliográficas y de referencia.
9. Trasfondo histórico de la literatura infantil y juvenil universal y estudio de las fuentes y criterios de selección.
10. Métodos modernos de almacenar, analizar y extraer información, tal como los sistemas de computadoras.
11. Métodos de investigación aplicados a la bibliotecología.

C. Un curso de práctica supervisada en biblioteca escolar del Sistema de Instrucción Pública o dos (2) años de experiencia satisfactoria como maestro bibliotecario.

Sección 14. Orientador Escolar

Este certificado autoriza al poseedor para ejercer como orientador escolar en el nivel elmental, secundario o postsecundario. Se extenderá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Grado de maestro con especialidad en orientación y consejería.

B. Curso de práctica supervisada en el Sistema o dos (2) años como maestro o dos (2) años de experiencia satisfactoria como orientador escolar.

C. Haber aprobado un mínimo de seis (6) créditos en cursos en psicología educativa.

Sección 15. Director de Escuela Elemental o Secundaria

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como director de escuela. Se extenderá por niveles a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. El grado de maestro.

B. Poseer el certificado regular de maestro en el nivel en el cual se va a extender el certificado.

C. Haber aprobado un mínimo de veintisiete (27) créditos a nivel graduado en cursos de administración y supervisión escolar que incluya las siguientes áreas:

1. Administración escolar
2. Supervisión escolar
3. Evaluación escolar
4. Estrategias educativas
5. Investigación educativa
6. Currículo escolar
7. Curso de principalía en el nivel en que se va a otorgar el certificado
8. Práctica supervisada

D. Haber aprobado un curso sobre leyes y reglamentos escolares de Puerto Rico

E. Dos (2) años de experiencia como maestro

Sección 16. Director de Escuela Libre de Música

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como director de escuela libre de música. Se extenderá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Grado de maestro.

B. Poseer certificado regular de maestro de música instrumental o general-vocal.

C. Haber aprobado un mínimo de dieciocho (18) créditos a nivel graduado en cursos de música o educación musical.

D. Haber aprobado un mínimo de veintiún (21) créditos a nivel graduado en cursos de administración y supervisión escolar que incluya las siguientes áreas:

1. Administración escolar
2. Supervisión escolar
3. Evaluación escolar
4. Estrategias educativas
5. Investigación educativa

6. Currículo en educación musical

7. Práctica supervisada

E. Haber aprobado un curso sobre leyes y reglamentos escolares de Puerto Rico.

Sección 17. -Técnico de Currículo

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como técnico de currículo. Se extenderá por especialidades a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Grado de maestro.

B. Certificado regular de maestro en la especialidad.

C. Haber aprobado un mínimo de dieciocho (18) créditos a nivel graduado en cursos de la especialidad.

D. Haber aprobado un mínimo de doce (12) créditos a nivel graduado en cursos de currículo escolar dentro de los cuales se incluyan las siguientes áreas:

1. Principios generales de currículo.

2. Diseño de currículo.

3. Diseño de currículo en la especialidad.

E. Haber aprobado un curso de investigación educativa.

F. Haber aprobado un curso de evaluación educativa.

G. Dos (2) años de experiencia como maestro.

Nota: Para el certificado de técnico de currículo de inglés se requiere la aprobación de una prueba de proficiencia en inglés de acuerdo a las normas establecidas por el Departamento para este certificado.

Sección 18. Investigador Pedagógico

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como especialista en investigaciones pedagógicas. Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Grado de maestro.

B. Dos (2) años de experiencia como maestro.

C. Haber aprobado un mínimo de dieciocho (18) créditos a nivel graduado en cursos que incluyan las siguientes áreas:

1. Cursos intensivos en investigación educativa
2. Un curso de práctica en investigación o tésis
3. Cursos en las siguientes áreas: evaluación, estadísticas y procesamiento de datos

Sección 19. Supervisor de Zona de Asignaturas Académicas o de Programas Educativos

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como supervisor de zona en una materia académica. Se excluyen las especialidades para las cuales se proveen otros requisitos en este Reglamento. Se expedirá por especialidades a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Grado de maestro.

B. Poseer el certificado regular de maestro en la especialidad.

C. Haber aprobado un mínimo de dieciocho (18) créditos a nivel graduado en la especialidad.

D. Haber aprobado un mínimo de nueve (9) créditos a nivel graduado en cursos que incluyan las siguientes áreas:

1. Administración escolar
2. Supervisión Escolar
3. Currículo en la especialidad que se otorga el certificado

E. Práctica supervisada en el área de la especialidad

F. Dos (2) años de experiencia como maestro

Sección 20 . Supervisor de Zona de Inglés

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como supervisor de zona de inglés. Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Poseer certificado regular de maestro de inglés de escuela elemental o secundaria.

B. El grado de maestro y haber aprobado:

1. Un mínimo de dieciocho (18) créditos en cursos a nivel graduado en inglés o la enseñanza del inglés como segundo idioma.
2. Nueve (9) créditos en cursos a nivel graduado que incluya las siguientes áreas:
   a. Administración escolar.
   b. Supervisión de inglés como segundo idioma.
   c. Currículo en la especialidad en que se otorga el grado.

C. Dos (2) años de experiencia como maestro.

D. Haber aprobado una prueba de proficiencia en inglés de acuerdo a las normas establecidas por el Departamento para este certificado.

Sección 21. Superintendente Auxiliar de Escuelas

Este certificado autoriza al poseedor para ejercer como superintendente auxiliar de escuelas. Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. El grado de maestro.

B. Poseer certificado de un puesto directivo local o de técnico de currículo.

C. Haber aprobado un mínimo de quince (15) créditos a nivel graduado en cursos de administración y supervisión escolar que incluya las siguientes áreas:

   1. Administración escolar
   2. Supervisión escolar
   3. Estrategias educativas
   4. Principalía
   5. Leyes y reglamentos escolares de Puerto Rico

D. Dos (2) años de experiencia en puestos directivos locales, de técnico de currículo o de supervisión escolar.

Sección 22 . Superintendente de Escuelas

Este certificado autoriza al poseedor para ejercer como superintendente de escuelas. Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Poseer certificado de superintendente auxiliar o de supervisor general o de gerente escolar.

B. Dos (2) años de experiencia como superintendente auxiliar, supervisor general o gerente escolar.

Sección 23. Gerente Escolar

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como gerente escolar. Se expedirá a los candidatos que reúnan o acrediten los siguientes requisitos:

A. El grado de maestro

B. Poseer certificado de un puesto directivo local o de supervisor general.

C. Dos (2) años de experiencia en puestos directivos locales o de supervisión.

D. Haber aprobado un mínimo de quince (15) créditos en cursos sobre gerencia educativa que incluya las siguientes áreas:

1. Administración de personal.
2. Finanzas, presupuesto y auditoría educativa.
3. Estruturas organizativas y servicios de:
   a. Agencias gubernamentales
   b. Corporaciones públicas
   c. Corporaciones privadas
4. Relaciones públicas y participación ciudadana.
5. Negociación colectiva.

Sección 24. Supervisor General de Asignaturas Académicas

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como supervisor general de asignaturas académicas. Se excluyen aquellas especialidades para las cuales se exigen otros requisitos expecíficos en este Reglamento. Se expedirá por especialidades a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Grado de maestro.

B. Poseer certificado regular de maestro en la especialidad.

C. Haber aprobado un mínimo de dieciocho (18) créditos a nivel graduado en la especialidad en la cual se expide el certificado que incluya un curso de metodología en la enseñanza de la especialidad.

D. Haber aprobado un mínimo de veintiún (21) créditos a nivel

graduado en curso de administración y supervisión que incluya las siguientes áreas:

1. Administración escolar
2. Supervisión escolar
3. Evaluación escolar
4. Estrategias educativas
5. Investigación educativa
6. Currículo escolar
7. Leyes y reglamentos escolares de Puerto Rico

E. Un curso de práctica en la especialidad o dos años de experiencia satisfactoria en puestos directivos locales o de supervisión escolar.

Sección 25. Supervisor General de Programas Educativos

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como supervisor general de programas educativos. Incluye: educación especial, educación bilingüe, bibliotecas escolares, orientación escolar, trabajo social escolar, tecnología educativa y currículo. Se excluyen las especialidades para las cuales se proveen otros requisitos en este Reglamento. Se expedirá por especialidades a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A: Grado de maestro.

B. Poseer certificado regular de maestro en la especialidad

C. Haber aprobado un mínimo de dieciocho (18) créditos a nivel graduado en la materia en la cual se expide el certificado.

D. Haber aprobado un mínimo de veintiún (21) créditos a nivel graduado en cursos de administración y supervisión escolar que incluya las siguientes áreas:

1. Administración escolar
2. Supervisión escolar
3. Evaluación escolar
4. Estrategias educativas
5. Investigación educativa
6. Currículo escolar
7. Leyes y reglamentos escolares de Puerto Rico

E. Un curso de práctica en la especialidad o dos años de experiencia satisfactoria en puestos directivos locales o de supervisión escolar

Sección 26. Supervisor General de Inglés

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como supervisor general de inglés. Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

A. Poseer certificado regular de supervisor de zona de inglés o de técnico de currículo de inglés y haber aprobado un mínimo de veintiún (21) créditos a nivel graduado en cursos de administración y supervisión escolar que incluya las siguientes áreas:
   1. Administración escolar
   2. Supervisión escolar
   3. Evaluación escolar
   4. Estrategias educativas
   5. Investigación educativa
   6. Currículo escolar
   7. Leyes y reglamentos escolares de Puerto Rico
   8. Un curso de práctica en la especialidad

B. Grado de Maestro
   1. Haber aprobado un mínimo de dieciocho (18) créditos a nivel graduado en inglés o la enseñanza de inglés como segundo idioma.

2. Poseer certificado regular de maestro de inglés.
3. Haber aprobado un mínimo de veintiún (21) créditos a nivel graduado en cursos de administración y supervisión que incluya las siguientes áreas:
   a. Administración escolar
   b. Supervisión escolar
   c. Evaluación escolar
   d. Estrategias educativas
   e. Investigación educativa
   f. Currículo escolar
   g. Leyes y reglamentos escolares de Puerto Rico
4. Tres años de experiencia como profesor de inglés de nivel universitario a tiempo completo.

Sección 27. Supervisor General de Administración Escolar

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como supervisor general en puestos en la administración de la docencia. Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Grado de maestro en administración y supervisión escolar que incluya cursos en las siguientes áreas:
   1. Administración escolar
   2. Supervisión escolar
   3. Evaluación escolar
   4. Estrategias educativas
   5. Investigación educativa
   6. Currículo escolar
   7. Leyes y reglamentos escolares de Puerto Rico
B. Poseer certificado en un puesto directivo local
C. Tres (3) años de experiencia en puestos directivos locales o en supervisión escolar

Articulo IV Certificados de Maestro de Educación Vocacional y Técnica por Categorías

Estos certificados se expedirán por materias específicas. Autorizan al poseedor para ejercer como maestro en programas vocacionales y técnicos a nivel intermedio, superior, post-secundario y de adultos.

Los candidatos a poseer estos certificados deberán reunir los requisitos generales que se enumeran a continuación y aquellos específicos que se establezcan para cada especialidad.

Requisitos Generales:

Haber aprobado un mínimo de veintisiete (27) créditos en cursos de educación que incluyan las siguientes áreas:

1. Fundamentos sicológicos, sociales y filosóficos de la educación.
2. Conocimiento del ser humano desde la concepción hasta la adolescencia.
3. Fundamentos básicos de la educación vocacional.
4. Teoría, metodología y currículo en la enseñanza de la especialidad.
5. Evaluación pedagógica que incluya el análisis e interpretación de resultados estadísticos básicos.
6. Un curso de práctica o internado docente en la especialidad o su equivalente.

Requisitos por Especialidades:

Sección 1. Maestro de Artes Industriales

Este certificado autoriza al poseedor para ejercer como maestro de artes industriales. Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Grado de bachillerato

1. Haber aprobado un mínimo de treinta y seis (36) créditos en cursos que incluyan las siguientes áreas:

a. Ebanistería

b. Trabajo general en madera

c. Dibujo técnico

d. Artesanía

e. Fuerza y transportación

f. Trabajo general en metal

g. Artes gráficas

h. Electricidad

i. Electrónica

j. Tecnología de la construcción

k. Tecnología de la manufactura

l. Arte y diseño aplicado

2. Curso para la enseñanza de niños excepcionales

Sección 2. Maestro de Artes Industriales en Educación Especial

Este certificado autoriza al poseedor para ejercer como maestro de artes industriales en educación especial. Se le expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Certificado regular de maestro de artes industriales y haber aprobado un mínimo de quince (15) créditos en el área de educación especial que incluya:

1. Naturaleza y necesidades del niño con impedimentos.

2. Técnicas en la modificación de la conducta.

3. Metodología y currículo de las Artes Industriales para el niño con impedimentos.

4. Práctica docente en la especialidad o su equivalente.

5. Dos (2) años de experiencia como maestro.

Sección 3. Certificado de Maestro de Economía Doméstica

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de economía doméstica. Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Grado de bachillerato

1. Haber aprobado un mínimo de treinta y seis (36) créditos en cursos que incluyan las siguientes áreas:

   a. Desarrollo del individuo

   b. Relaciones de familia

   c. Textiles

   d. Ropa: selección, confección y diseño

   e. Vivienda

   f. Diseño y decoración de interiores

   g. Alimentos: ciencia, selección, preparación y servicio

   h. Nutrición

   i. Administración del hogar

   j. Finanzas de la familia

   k. Conceptos de química orgánica e inórganica

   l. Biología humana (Fisiología y Anatomía)

Sección 4. Certificado de Maestro de Economía Doméstica en Educación Especial

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de economía doméstica en educación especial. Se expedirá a los candidatos que reúnan o acrediten los siguientes requisitos:

A. Certificado regular de maestro de economía doméstica y:

1. haber aprobado un mínimo de quince (15) créditos en cursos de educación especial que incluyan las siguientes áreas:

   a. Naturaleza y necesidades del niño con impedimentos.

   b. Técnicas en la modificación de la conducta.

   c. Técnicas de enseñanza de economía doméstica en educación especial.

   d. Metodología y currículo de economía doméstica.

   e. Práctica docente en la especialidad o su equivalente.

2. Dos (2) años de experiencia como maestro.

Sección 5. Certificado de Maestro de Economía Doméstica de Adultos

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de economía doméstica de adultos. Se expedirá a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Certificado regular de maestro de economía doméstica.

B. Haber aprobado un mínimo de quince (15) créditos en cursos de educación de adultos que incluyan las siguientes áreas:

1. Sicología del estudiante adulto.

2. Métodos y estrategias en la enseñanza de adultos.

3. El proceso de enseñanza-aprendizaje para el adulto.

4. El rol del educador de adultos en el mundo contemporáneo.

C. Dos (2) años de experiencia como maestro.

Sección 6. Certificado de Maestro de Economía Doméstica Ocupacional

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de cursos vocacionales relacionados con economía doméstica. Se expedirá por especialidades a aquellos candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

A. Certificado regular de maestro de economía doméstica y haber aprobado:

1. Un mínimo de nueve (9) créditos en cursos que incluyan las siguientes áreas:

a. Organización y administración de talleres vocacionales

b. Conocimientos avanzados en la especialidad del conglomerado ocupacional.

2. Un mínimo de dos (2) años de experiencia satisfactoria en la especialidad; o dos (2) años de experiencia satisfactoria de maestro ocupacional en la especialidad; o su equivalente de 500 horas de adiestramiento en la industria autorizado por el Departamento de Instrucción Pública; o un internado ocupacional

en la industria. Esta experiencia debe ocurrir durante los cinco (5) años naturales previos a que se expida el certificado.

3. Poseer licencia de la Junta Examinadora correspondiente en el caso de Ocupaciones Reglamentadas por Ley.

B. Poseer un bachillerato con especialidad en el área de conglomerado ocupacional correspondiente y haber aprobado:

1. Un curso de organización y administración de talleres vocacionales.
2. Teoría, metodología, currículo y evaluación del conglomerado vocacional.
3. Un mínimo de dos (2) años de experiencia satisfactoria en la especialidad; o dos (2) años de experiencia satisfactoria de maestro ocupacional en la especialidad; o su equivalente de 500 horas de adiestramiento en la industria autorizado por el Departamento de Instrucción Pública; o un internado ocupacional en la industria. Esta experiencia debe ocurrir durante los cinco (5) años naturales previos a que se expida el certificado.

Sección 7. -Maestro de Educación Comercial - Secretarial

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de educación comercial (secretarial). Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Grado de bachillerato

1. Haber aprobado un mínimo de treinta y seis (36) créditos en la especialidad que incluya las siguientes áreas:
   a. Principios de economía
   b. Mecanografía
   c. Taquigrafía en inglés
   d. Taquigrafía en español
   e. Técnicas y procedimientos en transcripción y procesamiento de la comunicación escrita
   f. Máquinas de oficina
   g. Procedimientos de oficina y administración de documentos
   h. Introducción a fundamentos de contabilidad
2. Internado ocupacional o un año de experiencia ocupacional satisfactoria a jornada completa. La experiencia debe ocurrir durante los cinco (5) años naturales previos a la fecha de expedirse el certificado.

Sección 8. -Maestro de Educación Comercial - Contabilidad

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de educación comercial (contabilidad). Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Grado de bachillerato en educación secundaria con especialización en contabilidad, o grado de bachillerato en administración comercial o administración de empresas.

1. Haber aprobado un mínimo de treinta y seis (36) créditos en la especialidad que incluya las siguientes áreas:
   a. Introducción a los fundamentos de contabilidad.
   b. Filosofía, teoría y problemas de contabilidad.
   c. Contribución sobre ingresos aplicado a las leyes de Puerto Rico.
   d. Mecanografía.
   e. Máquinas de oficina.
   f. Taquigrafía en español o inglés.
   g. Procedimientos de oficina y administración de documentos.
   h. Principios de economía.
2. Internado ocupacional o un año de experiencia ocupacional satisfactoria a jornada completa. La experiencia debe ocurrir durante los cinco (5) años naturales previos a la fecha de expedirse el certificado.

Sección 9. Maestro de Educación Comercial en Educación Especial

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de educación comercial en educación especial. Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Poseer un certificado regular de maestro de educación comercial.
   1. Haber aprobado un mínimo de quince (15) créditos en cursos de educación especial que incluya las siguientes áreas:
      a. Naturaleza y necesidades de personas con impedimentos.
      b. Técnicas de modificación de la conducta.
      c. Problemas especiales del aprendizaje.
      d. Currículo y metodología para la enseñanza de educación comercial a estudiantes con impedimentos.

e. Innovaciones para la enseñanza de mecanografía a estudiantes con impedimentos.

Sección 10. Maestro de Educación en Distribución y Mercadeo

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de educación en distribución y mercadeo. Se expedirá a los que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Grado de bachillerato en educación secundaria o grado de bachillerato en administración comercial o administración de empresas con especialidad en contabilid o gerencia; o poseer certificado de maestro de educación comercial.

B. Haber aprobado un mínimo de treinta (30) créditos en cursos de mercadeo que incluya las siguientes áreas:

1. Principios de mercado-tecnia
2. Adiestramiento de ventas al detal.
3. Principios y técnicas de ventas.
4. Publicidad y promoción de ventas.
5. La enseñanza de adultos.
6. Internado ocupacional en la especialidad o un año de experiencia ocupacional satisfactoria a jornada completa. La experiencia debe ocurrir durante los cinco (5) años naturales previos a la fecha de expedirse el certificado.

Sección 11. Maestro de Educación Vocacional Industrial

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de educación vocacional industrial. Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Grado de bachillerato en educación secundaria con especialidad en eduacación vocacional industrial que incluya cursos en las siguientes áreas:

1. La enseñanza de adultos.
2. Análisis ocupacional.
3. Relaciones obrero-patronales.
4. La organización y administración de talleres.
5. Organización e implantación de programas vocacionales cooperativos.
6. Seguridad industrial.
7. Un año de internado ocupacional en la especialidad o dos (2) años de experiencia ocupacional satisfactoria a jornada completa como operario diestro en el oficio para el cual se extiende el certificado. La experiencia debe ocurrir durante los cinco (5) años naturales previos a la fecha de expedirse el certificado.

B. Poseer licencia en la Junta Examinadora correspondiente en el caso de ocupaciones reglamentadas por ley.

Sección 12. Maestro de Educación Vocacional Industrial en Educación Especial

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de educación vocacional industrial en educación especial. Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Poseer un certificado regular de maestro de educación vocacional industrial.

B. Haber aprobado un mínimo de quince (15) créditos en cursos de educación especial que incluya las siguientes áreas:

1. Naturaleza y necesidades de personas con impedimentos.
2. Técnicas de modificación de la conducta.
3. Problemas especiales del aprendizaje.

4. Motivación al estudiante con impedimentos en la enseñanza de educación vocacional industrial.
5. Metodología y currículo para la enseñanza de educación vocacional industrial a estudiantes con impedimentos.

C. Dos (2) años de experiencia como maestro.

Sección 13. Maestro de Ocupaciones Relacionadas con la Salud

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de ocupaciones relacionadas con la salud. Se expedirá a los candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

A. Grado de bachillerato en ciencias que incluya las siguientes áreas:
   1. La enseñanza de adultos.
   2. Análisis ocupacional.
   3. Relaciones obrero-patronales.
   4. Organización e implantación de programas cooperativos.
   5. Internado ocupacional en la especialidad o dos (2) años de experiencia ocupacional satisfactoria a jornada completa en la especialidad para la cual se expide el certificado. La experiencia debe ocurrir durante los cinco (5) años naturales previos a la fecha de expedirse el certificado.

B. Poseer licencia de la Junta Examinadora correspondiente en el caso de ocupaciones reglamentadas por Ley.

Sección 14. Maestro de Educación Vocacional Agrícola

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de educación vocacional agrícola. Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Grado de bachillerato en ciencias agrícolas o ingeniería agrícola que incluya las siguientes áreas:

1. La enseñanza de adultos.
2. Análisis ocupacional.
3. Relaciones obrero-patronales.
4. Organización e implantación de programas vocacionales cooperativos.
5. Internado ocupacional en la especialidad o un año de experiencia ocupacional satisfactoria a jornada completa en la especialidad para la cual se expide el certificado. La experiencia debe ocurrir durante los cinco (5) años naturales previos a la fecha de expedirse el certificado.

B. Poseer licencia expedida por la Junta Examinadora de Agrónomos.

Sección 15. Maestro de Cursos Relacionados con las Tecnologías

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de cursos relacionados con las tecnologías y conducentes a un grado asociado. Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Certificado regular de maestro de escuela secundaria con especialidad en la asignatura que va a enseñar.

B. Grado de maestro en la especialidad.

C. Haber aprobado un curso sobre la enseñanza de adultos.

D. Haber aprobado un curso sobre relaciones obrero-patronales.

E. Dos (2) años de experiencia como maestro.

Sección 16. Maestro de Cursos en Educación Comercial

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de cursos de educación comercial conducentes a un grado asociado. Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Certificado regular de maestro con especialiad en el curso que va a enseñar.

B. Grado de maestro en la especialidad.

C. Haber aprobado un curso sobre la enseñanza de adultos.

D. Haber aprobado un curso sobre relaciones obrero-patronales.

E. Dos (2) años de experiencia como maestro.

Sección 17. Maestro de Cursos en Distribución y Mercadeo

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de cursos de distribución y mercadeo conducentes a un grado asociado. Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Certificado regular de maestro con especialidad en el curso que va a enseñar.

B. Grado de maestro en la especialidad.

C. Haber aprobado un curso sobre la enseñanza de adultos.

D. Haber aprobado un curso sobre relaciones obrero-patronales.

E. Dos (2) años de experiencia como maestro.

Sección 18. Maestro de Cursos Técnicos

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como maestro de cursos técnicos en las áreas de las tecnologías de ingeniería y de programación de computadoras. Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten uno de los siguientes requisitos:

A. Grado de bachillerato y haber aprobado:

1. Una primera especialidad en el área que va a enseñar.
2. Nueve (9) créditos en cursos en las siguientes áreas:
   a. Análisis ocupacional
   b. Planificación sistemática, evaluación y preparación de materiales educativos
   c. Organización y administración de talleres o laboratorios.
3. Dos (2) años a jornada completa de experiencia ocupacional satisfactoria en el área técnica para la cual se expide el certificado. La experiencia puede ser sustituida por un internado en la industria de un mínimo de trescientas (300) horas con crédito universitario.
4. Poseer licencia expedida por la Junta Examinadora correspondiente en caso de profesiones certificadas por Ley.

B. Grado de bachillerato que incluya:

1. Treinta y cuatro (34) créditos en cursos en el área técnica en la cual se expedirá el certificado, de los cuales quince (15) créditos deberán ser en el área de la especialidad técnica que va a enseñar. Estos quince (15) créditos podrán ser sustituídos por trescientas (300) horas de adiestramiento organizado en las materias técnicas de la especialidad.
2. Dos (2) años a jornada completa de experiencia ocupacional satisfactoria en el área técnica para la cual se expide el certificado. Esta experiencia debe ocurrir durante los cinco (5) años naturales previos a la fecha de expedirse el certificado. La experiencia puede ser sustituída por un internado en la industria con un mínimo de trescientas (300) horas que conlleven la aprobación de créditos universitarios.
3. Licencia expedida por la Junta Examinadora correspondiente en caso de profesiones certificadas por Ley.

Sección 19. Coordinador de Programas Vocacionales y Técnicos

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como coordinador de programas vocacionales y técnicos. Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Grado de bachillerato en una de las especialidades de maestro de instrucción vocacional, técnica y de altas destrezas, artes industriales o economía doméstica que incluya doce (12) créditos en cursos en las siguientes áreas:

1. Relaciones obrero-patronales.
2. Programas de educación cooperativa.
3. Relaciones públicas.

Sección 20. Director de Escuela Vocacional

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como director de escuela vocacional. Se expedirá a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Grado de maestro

B. Certificado regular de maestro en una de las categorías de instrucción vocacional, técnica y de altas destrezas, artes industriales o economía doméstica.

C. Haber aprobado un mínimo de veintiún (21) créditos en cursos de administración y supervisión escolar que incluya las siguientes áreas:

1. Administración escolar
2. Supervisión escolar
3. Evaluación escolar
4. Estrategias educativas
5. Investigación educativa

6. Currículo escolar

7. Leyes y Reglamentos escolares de Puerto Rico

D. Un curso de práctica supervisada en la especialidad.

E. Dos (2) años de experiencia como maestro vocacional o técnico, o como maestro de artes industriales o economía doméstica, o un año como supervisor general en una de estas especialidades.

Sección 21. Técnico de Currículo de Instrucción Vocacional y Técnica

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como técnico de currículo de instrucción vocacional y técnica. Se expedirá por especialidad en una de las diferentes áreas vocacionales y técnicas a aquellos candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Grado de maestro

B. Certificado regular de maestro vocacional y técnico en la especialidad

*C. Haber aprobado un mínimo de dieciocho (18) créditos a nivel graduado en la especialidad.

D. Haber aprobado doce (12) créditos en cursos de currículo escolar que incluya:

1. Principios generales de currículo.

2. Diseño de currículo en el nivel secundario.

3. Diseño de currículo en la especialidad.

E. Haber aprobado cursos en las siguientes áreas:

1. Investigación educativa.

2. Evaluación educativa.

F. Dos (2) años de experiencia como maestro.

*Los candidatos a certificados de educación vocacional industrial o de ocupaciones relacionadas con la salud se eximirán de cumplir con estos requisitos.

Sección 22. Supervisor General de Programas Vocacionales y Técnicos

Este certificado autoriza al poseedor a ejercer como supervisor general de programas vocacionales y técnicos. Se expedirá por programas a los candidatos que reúnan y acrediten los siguientes requisitos:

A. Grado de maestro

B. Certificado regular de maestro vocacional o técnico en la especialidad para la cual se expide el certificado

* C. Haber aprobado un mínimo de dieciocho (18) créditos a nivel graduado en cursos en la especialidad

D. Haber aprobado un mínimo de veintiún (21) créditos en cursos de administración y supervisión escolar en las siguientes áreas:

1. Administración escolar
2. Supervisión escolar
3. Evaluación escolar
4. Estrategias educativas
5. Investigación educativa
6. Currículo escolar
7. Leyes y reglamentos escolares de Puerto Rico

E. Un curso de práctica supervisada en la especialidad

F. Dos (2) años de experiencia como maestro

Artículo V. Disposiciones Generales

Sección 1. Los créditos aprobados a nivel graduado (MA) podrán acreditarse para obtener certificados en los cuales se exigen cursos del nivel de bachillerato. Se dispone que los mismos no se acreditarán a su vez como parte de los requisitos que a nivel graduado requiera cualquier otro determinado certificado.

*Los candidatos a certificados de educación vocacional industrial o de ocupaciones relacionadas con la salud se eximirán de cumplir con estos requisitos.

Sección 2. Podrán eximirse de aprobar los cursos de la especialidad que a nivel graduado se exigiera para determinado certificado a aquellos candidatos que posean el grado de Doctorado. Disponiéndose que el candidato deberá cumplir con todos los demás requisitos que exigiera dicho certificado y que se extenderá en el área de la especialidad en la cual posea un certificado regular de maestro. Se dispone además, que el grado de Doctorado será en un área para la cual se expide un certificado en este Reglamento.

Sección 3. Los candidatos que hayan estudiado en el extranjero deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A. Presentar una evaluación de su expediente académico certificado por un organismo reconocido por el Gobierno de Puerto Rico o de los Estados Unidos de Norteamérica para tales propósitos.

B. Haber aprobado un mínimo de dieciocho (18) créditos en cursos sobre fundamentos de la educación que incluya los cursos de metodología para el nivel y especialidad en que se interesa obtener el certificado y un curso sobre filosofía educativa aprobados en una universidad acreditada en Puerto Rico o Estados Unidos.

C. Otros requisitos que establezca este Reglamento para el certificado que interese el candidato.

Sección 4. Los certificados de maestros, vigentes a la fecha de aprobación de este Reglamento, continuarán en vigor con toda validez.

Artículo VI. Disposiciones Transitorias

Sección 1. El Secretario podrá expedir el certificado regular de maestro en el nivel o especialidad correspondiente, a los candidatos que a la fecha de aprobación de este Reglamento estuvieren en servicio activo y hubieren completado tres (3) años de experiencia satisfactoria, desempeñando funciones como supervisor general y/o técnico de currículo en tecnología educativa exclusivamente, así como en aquellas categorías para las cuales el Reglamento anterior no proveía certificado alguno y que corresponda a un certificado de maestro de nueva creación en este Reglamento.

Los certificados regulares se expedirán únicamente en aquellos casos en que los candidatos posean otro certificado regular de maestro y estén desempeñando de manera eficiente las funciones de carácter técnico docente especificadas en la categoría correspondiente de nueva creación en este Reglamento.

Sección 2. Aquellos candidatos que completen los requisitos para un certificado de nueva creación antes de la vigencia de este Reglamento, el Secretario podrá expedir el certificado correspondiente a la presentación de la evidencia de la aprobación de éstos.

Artículo VII. Separabilidad

La inconstitucionalidad o invalidez de cualquiera de los artículos y/o secciones de este Reglamento no afectará la validez de las disposiciones restantes.

Artículo VIII. Cláusura Derogatoria

Este Reglamento deroga en su totalidad el aprobado el 21 de marzo de 1962, y cualquier enmienda posterior que se le hubiese hecho a éste.

Artículo IX. Vigencia

Este Reglamento entrará en vigor tres (3) años después de su promulgación, aprobación por el Gobernador y su radicación en la Oficina del Secretario de Estado, de acuerdo con la Ley Núm. 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada. Se entenderá que los tres (3) años empezarán a contar a partir de la fecha de radicación en el Departamento de Estado de Puerto Rico. Aprobado y promulgado de acuerdo con la ley, en San Juan, Puerto Rico, hoy día 21 de diciembre de 1984.

María Socorro Lacot
Secretaria de Instrucción Pública

APROBADO POR

Carlos Romero Barceló
Gobernador de Puerto Rico

Radicado en el Departamento de Estado

Núm: 3191

Fecha: 28 de diciembre de 1984